

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Inca, fiesta para el Perú y el mundo...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-A-MDC.

Cotabambas, 09 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 03-2024 de fecha 09 de mayo del 2024;

VISTO:

El Informe N° 075-2024-RCT-OPP-MDC-C/AP de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el C.P.C. Reynaldo Cruz Tapia, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N° 087-2024-MDC/OAL de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Asesor Legal; **sobre aprobación de Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: **"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";**

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**, en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Inca, fiesta para el Perú y el mundo...!

la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)"

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al acceso a la información pública del Estado, señala que: **"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho";**

Que, conforme a la Ley 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, Respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; en el Artículo 2 señala la Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: **"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";**

Que, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 027-2024-CM-MDC/C. de fecha 24 de abril del 2024, donde se acuerda: **"Artículo 1°. - CONVOCAR, a la ciudadanía a la AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS, correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2024; la misma que se desarrollará el día SABADO 25 DE MAYO DEL 2024 a horas 9:00 A.M., en la Cancha Deportiva de Basketpampa";**

Que, mediante Informe N° 075-2024-RCT-OPP-MDC-C/AP de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el C.P.C. Reynaldo Cruz Tapia, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en cumplimiento de la normativa Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, hace llegar a su despacho el REGLAMENTO Y PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA RENDICION DE CUENTAS – PRIMERA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Nawar fiesta para el Perú y el mundo...!

AUDIENCIA PUBLICA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS y su respectivo cronograma, para su revisión y aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Por lo que, mediante Opinión Legal N° 087-2024-MDC/OAL de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Asesor Legal; de los antecedentes, análisis y base legal, opina por la procedencia de la aprobación del REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS;

Que, mediante Acuerdo N° 030-2024-CM-MDC/C de fecha 09 de mayo del 2024, se acuerda: **"Artículo 1°.- APRUEBA, proyectar la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS", que tiene por objeto normal el desarrollo de la primera audiencia pública, estableciendo los procedimientos generales en sus diferentes etapas, para garantizar la participación ciudadana y la rendición de cuentas como un derecho ciudadano"**;

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 3 y 9 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS"

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS" correspondiente al año fiscal 2024, que tiene por objeto normal el desarrollo de la primera audiencia pública, estableciendo los procedimientos generales en sus diferentes etapas, para garantizar la participación ciudadana y la rendición de cuentas como un derecho ciudadano.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencias de Línea y demás dependencias de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Nawar fiesta para el Perú y el mundo...!

ARTÍCULO 6°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional, así mismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación en los medios radiales de la jurisdicción para conocimiento de la población en general, así como en los diferentes medios de comunicación de esta Entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

SR. LUCIO TRUYENQUE MOLERO
DNI: 20862011
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Inca fiesta para el Perú y el mundo...!

REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.-Definición.

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas, son espacios de encuentro, donde se reúnen en un acto público las autoridades, funcionarios y servidores públicos de la entidad y representantes de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general, cuyo objetivo es dar a conocer a los ciudadanos la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros, avances de la gestión municipal y las dificultades que impidieron el cumplimiento de metas institucionales.

Artículo 2°.- Objeto del Reglamento.

Normar el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, estableciendo los procedimientos generales en sus diferentes etapas, para garantizar la participación ciudadana y la rendición de cuentas como un derecho ciudadano.

Artículo 3°.- Finalidad.

Informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades, como también las propuestas a futuro del periodo a rendir cuentas de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

Artículo 4°.- Principios rectores.

Respeto mutuo, es un espacio de escucha activa, el intercambio de opiniones con respeto entre todos los agentes participantes.

Transparencia, los funcionarios y/o servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.

Inclusión, es dirigida a la ciudadanía en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua, religión u otra condición).

Tolerancia, las opiniones vertidas deben ser coherentes con las materias a rendir cuentas.

Publicidad, no existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos en general en la Página Web Institucional de la municipalidad. Corresponsabilidad, entre el Estado y la Sociedad Civil, ambas partes son corresponsables de sus actuaciones, siempre en el marco del respeto mutuo.





COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Inca fiesta para el Perú y el mundo...!

Respeto a las opiniones, se respetarán las opiniones vertidas, así como las recomendaciones o críticas constructivas vertidas.

Participación democrática, es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.

Artículo 5º.- **Ámbito de aplicación.**

El presente reglamento es de obligatoria aplicación para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 programada por la Municipalidad Distrital de Cotabambas y cualquier otra dependencia administrativa pública que funcione bajo su competencia y jurisdicción.

Artículo 6º.- **Base Legal.**

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

Ley N° 31433, Ley que modifica a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias (D.S. 043-2003-PCM, que aprueba el TUO)

Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Resolución de Contraloría General N° 105-2024-CG, que aprueba la Directiva N°

Directiva 002-2024-CG/PREVI, Directiva que aprueba la Rendición de cuentas de los titulares de las entidades.

Artículo 7º.- **Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024.**

Los temas a tratar en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados de manera articulada, basándose en la información proporcionada por los jefes de las Unidades Orgánicas de la entidad, tomando en cuenta los objetivos institucionales y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional-PEI de la municipalidad distrital de Cotabambas; los temas de la agenda a rendir cuentas serán en los siguientes aspectos:

Gestiones realizadas de proyectos y presupuestos ante instancias del gobierno regional, nacional y cooperación internacional.

Firma de convenios logrados con ministerios y sector privado.

Ejecución presupuestal a nivel de gastos de inversión de proyectos y obras públicas.

Ejecución presupuestal a nivel de gasto corriente.

Ejecución de proyectos y obras públicas por dimensiones de desarrollo (económico, social, ambiental e infraestructura).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Inca, fiesta para el Perú y el mundo...!

Actividades de mantenimiento de obras y proyectos construidos.
Estudios de pre inversión y elaboración de estudios definitivos.
Objetivos Institucionales y productos logrados acorde a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional.
Otros, que considere pertinente.

Artículo 8°.- Objetivos.

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas cumplen con los siguientes objetivos:

Fortalecer la relación del Gobierno Local y la ciudadanía.
Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
Mejorar los mecanismos de transparencia entre el gobierno local y la ciudadanía, contribuyendo a recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades.

Artículo 9°.- Vigencia.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, el mismo que será de obligatorio cumplimiento.

TITULO II.

ORGANIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 10°.- Responsabilidad institucional.

La realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 es responsabilidad del alcalde, como autoridad política de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

Artículo 11°.- Responsabilidades en la organización.

La organización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas está compuesta de los siguientes responsables:

Alcaldía, como Órgano de Gobierno, le corresponde:

Proponer el Reglamento para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al Concejo Municipal.

Emitir la convocatoria, mediante Decreto de Alcaldía.

Formular la Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico de Rendición de cuentas de la entidad.

Encabezar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Concejo Municipal, como Órgano de Gobierno, le corresponde:

Aprobar el Reglamento para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias de participación ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Inca fiesta para el Perú y el mundo...!

Acompañar al alcalde en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas.

Gerencia Municipal, como Órgano de Alta Dirección, le corresponde:

Supervisar la conducción y organización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Órgano de Asesoramiento, le corresponde:

Liderar la organización y desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Formular y presentar la propuesta de Ordenanza y reglamento para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Coordinar con las gerencias ejecutoras de proyectos y obras para la preparación de la información relevante para la rendición de cuentas.

Consolidar la sistematización de la información (en PPTs) presentados por las gerencias y jefes de las Unidades Orgánicas de la entidad.

Elaborar el Informe Final de Rendición de Cuentas.

Oficina de Secretaría General.

Redactar el Acta de Audiencia Pública de rendición de cuentas.

Realizar convocatoria escrita a los representantes de la sociedad civil, organizaciones publico/ privadas del ámbito de la jurisdicción.

Realizar el registro de participantes de la Audiencia Pública, en calidad de asistentes/ oradores.

Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, le corresponde:

Difundir la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a través de los medios de comunicación como: radio, diario de circulación regional, redes sociales y otros, así mismo el protocolo y la conducción.

Los demás Órganos de Asesoramiento, de Línea y Apoyo respectivamente, les corresponde:

Reportar y proporcionar de manera oportuna la información sobre sus respectivos jefes de Unidades orgánicas.

Colaborar y participar activamente en la organización y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

Artículo 12°.- De los participantes

La participación en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, quienes deberán registrar su asistencia al momento e ingresar a las instalaciones del lugar donde se desarrolla la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 13°.- De la inscripción de los oradores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

La inscripción de los participantes y oradores se realizará en "registro de participantes" a cargo del personal de la entidad y la lista de oradores será alcanzada a la Mesa directiva.

Artículo 14°.- De los derechos y obligaciones de los participantes

Los participantes tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derecho a hacer uso de la palabra para realizar intervenciones (preguntas o comentarios) referentes a los temas detallados en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, siempre que se encuentren debidamente inscritos como oradores, conforme se señala en el artículo precedente.

Derecho a recibir información precisa referente a los temas de la rendición de cuentas, durante el desarrollo de la audiencia pública.

A respetar el tiempo y el orden de participación establecido para las intervenciones, así como respetar las ideas u opiniones vertidas.

Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.

A guardar orden y disciplina durante la rendición de cuentas, garantizando el respeto mutuo con las autoridades y entre los demás participantes.

Cualquier acto de indisciplina se le invitará al participante a retirarse del local del evento.

Queda estrictamente prohibida de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

Artículo 15°.- Del lugar de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

El lugar será determinado por el alcalde, en coordinación con los regidores, y se propone el uso de la Cancha sintética Basaketpampa de Cotabambas.

Fecha 25 de mayo del año 2024.

Lugar: "Cancha sintética Basaketpampa de Cotabambas.

Hora 9.00 am.

Artículo 16°.- Convocatoria y difusión de la Audiencia.

La convocatoria pública se realizará en un plazo no menor a quince días (15) días calendarios una vez aprobado la Ordenanza Municipal y se publicará en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, radio y redes sociales y otros medios de difusión escritos y audiovisuales que aseguren la participación de la ciudadanía en general.

Artículo 17°.- Cronograma.

El cronograma está constituido por los días establecidos para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que se muestra en el anexo N° 01 que forma parte del presente reglamento.

Artículo 18°.- Resumen ejecutivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

El Resumen ejecutivo es una versión resumida del Informe de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. El Resumen Ejecutivo debe ser difundido a través del Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad.

Artículo 19°.- Moderador.

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará conducida por un moderador, quien tiene las siguientes funciones:

Presentación.

Lectura de la Ordenanza Municipal y reglamento.

Presentar la agenda y explicar las reglas de la rendición de cuentas.

Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.

Artículo 20°.- Mesa Directiva.

La Mesa Directiva estará conformada por el alcalde, regidores, Sub Gerentes y jefes de Oficinas de la Municipalidad Distrital de Cotabambas; quienes se encargarán de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas y absolverán las preguntas de los participantes y oradores, precisarán y complementarán las aclaraciones para quienes van dirigidas las preguntas.

Artículo 21°.- De la instalación y apertura.

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 se desarrolla en el lugar y la hora fijada; el alcalde apertura el evento del respectivo período a rendir cuentas, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

Artículo 22°.- De la exposición.

La exposición del Informe de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será abordada del primer trimestre del año fiscal 2024, que comprende el período a rendir cuentas a cargo del alcalde, así mismo la Comisión de regidores presentará el informe de las funciones legislativas y fiscalizadoras realizadas en el periodo de rendición; los Sub Gerentes y jefes de oficinas brindaran soporte técnico a la autoridad en la exposición de rendición de cuentas.

Artículo 23°.- Del rol de preguntas.

Las intervenciones de los participantes se realizarán después de las exposiciones del Informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad. El tiempo destinado para cada intervención será de dos (02) minutos, y, si el caso lo amerita, se considerará una repregunta con un tiempo no mayor a un (01) minuto. Las intervenciones deben estar estrictamente relacionadas a los temas fijados en la Agenda de la Primera Audiencia Pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Inca, fiesta para el Perú y el mundo...!

de Rendición de Cuentas. Después de las intervenciones de los participantes, las preguntas realizadas serán respondidas por el alcalde, Sub gerentes y jefes de oficinas en caso necesario.

Artículo 24°.- Acta de la Audiencia Pública.

El Acta de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita, por el alcalde, regidores, Sub gerentes, jefes de oficinas y participantes en general. Dicha Acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la primera audiencia pública de rendición de cuentas, resaltando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

TITULO III ETAPA POST AUDIENCIA

Artículo 25°.- Publicación del Informe Final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

El Informe Final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad, con un plazo no mayor a quince días (15) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

Artículo 26°.- Evaluación interna.

El Gobierno Local de Cotabambas, debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la audiencia, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto de los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados con los trabajadores de la institución, para que tomen conocimiento de la percepción de la sociedad civil respecto de la gestión institucional.

Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, informándose de todo ello mediante el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

TITULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Alcalde, se encuentra facultado para emitir disposiciones complementarias a lo señalado en la presente Ordenanza Municipal a través de la emisión de Decretos o Resoluciones de Alcaldía, según corresponda, con el fin de regular los aspectos no contemplados en el presente reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

SEGUNDA.- Los costos que irroguen la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 serán asumidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
SP. LUCIO TRUYEQUE MOLERO
DNI: 73952011
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Junto
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Inawar fiesta para el Perú y el mundo...!

ANEXO N° 01

ACTIVIDADES DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS.

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
1	ETAPA PREPARATORIA		
	Elaboración y presentación de propuesta de la Ordenanza Municipal y Reglamento para la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año 2024.	02 y 3 de mayo 2024	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	Aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante la Ordenanza Municipal.	09 de mayo 2024	Concejo Municipal
	Publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en un Diario de circulación regional y Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	10 de mayo 2024	Oficina de Secretaría General y Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático.
	Difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación (radial, escrita, redes sociales, otros), oficios de invitación a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.	Del 10 al 24 de mayo 2024	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina de Secretaría General.
	Presentación de PPTs por Sub Gerencias y Oficinas correspondientes.	15-05-2024	Gerencia General.
	Impresión de PPTs a cargo de Sub Gerentes y jefes de oficinas involucrados con la rendición de cuentas.	15-05-2024	Consolida Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
2	ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS		
	Inscripción de participantes y oradores. Instalación de la Mesa Directiva. Lectura del Reglamento por parte del moderador. Exposición del informe de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el siguiente orden:		
	Alcalde distrital Gerente Municipal. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental. Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos. Comisión de regidores. Rol de preguntas a cargo de participantes. Suscripción y firma del Acta por los participantes.	25-05-2024	Alcalde, Regidores, Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Gerentes de Línea.
3	ETAPA POST AUDIENCIA		
	Sistematización del informe final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	31-05-2024	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	Publicación del informe final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	31-05-2024	Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático